I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA "CONTRATACION SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOTA", A EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA. ID: 3020-18-LP15.-

DECRETO Nº 825.- /

LOTA, 24 de Abril de 2015.-

VISTOS:

a) La necesidad de contar con el "Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota"; debido a que el contrato vigente expira el 30 de abril de 2015;

b) Bases Administrativas Generales, Especiales y Anexos, elaborados para el 1er. llamado a Licitación Pública "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

c) Decreto Alcaldicio N° 564 de fecha 16/03/2015, que Aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

d) Publicación en Portal Chilecompra con fecha 17/03/2015

e) Aclaración de fecha 23/03/2015 de Directora de Secplan, que aclara no obligatoriedad a visita a terreno;

f) Consultas a través del Portal Chilecompra a las bases de Licitación Pública;

g) Respuestas a consultas de fecha 31 de marzo de 2015, emitidas por la Directora Secplan;

h) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 09/04/2015, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la apertura y Acta de Apertura Electrónica de fecha 09/04/2015;

i) Oferta presentada por la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA, a la Licitación "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota"; por un monto de $ 5.875.978.- (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos) mensuales y con domicilio en Los Castaños Nº 18, Tomé;

j) Acta Comité de Estudios, sesión Nº 14 de fecha 20/04/2015, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota"; a la Empresa Sociedad Comercial Boero y Boero Limitada, por ser la empresa participante mejor evaluada y que además cumple con las bases de licitación;

k) Ord. Nº 148 de fecha 21/04/2015, de Director de SECPLAN (S), donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 Nº 5 de la Ley Nº 20.033 del 01 de julio de 2005;

l) Certificado Nº 320 del 21/04/2015, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el servicio a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril del año en curso.

m) Ord. Nº 152 de fecha 23/04/2015, de Directora Secplan, que solicita al Jefe de Administración y Finanzas, certificado de disponibilidad presupuestaria;

n) Certificado Nº 175 de fecha 24 de abril de 2015 de Director de Administración y Finanzas, que certifica Disponibilidad Presupuestaria para adjudicación en el Portal Mercado Público;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

DECRETO Nº 825 DE FECHA 24/04/2015.-

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL BOERO Y BOERO LIMITADA, por el precio total de $ 5.875.978.- (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos), para la "Contratación Servicio de Aseo Dependencias Municipales, Lota";

2º El contratista se obliga a contratar mensualmente a un total de 10 jornales más supervisor, quienes trabajaran en el "Servicio de Aseo de Dependencias Municipales, Lota".

3º El contrato regirá a contar del 01 de Mayo del 2015 y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado en los términos estipulados en las Bases de Licitación;

4º El contratista dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos, una vez suscrito el contrato, para dotar de uniforme y demás implementos a sus trabajadores;

5º La contratación se realizará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

6º En caso de incumplimiento del contrato, le serán aplicable al contratista las sanciones estipuladas en Art.24 de las Bases Administrativas Especiales;

7º Previo a la firma del contrato el contratista adjudicado deberá hacer entrega de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Lota, por un monto mínimo del 100% del valor del servicio mensual, con vigencia no inferior al plazo contractual más 90 días corridos contados desde 01/05/2015, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

8º La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Servicios Menores será la encargada de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. También lo podrá hacer la Dirección de Control dentro de las facultades que le otorga la Ley.

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-22-08-001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURÍDICO

V°B° ASESOR JURIDICO

MSRP/ZSH/VSE/vse.-
Distribución:
- Dirección de Obras Municipales.-
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- c/C. Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-